

## RESOLUCIÓN NÚMERO 490-2008

Guatemala, 30 de julio de 2008

### EL SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### CONSIDERANDO:

Que el 15 de julio de 2008 el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, en su calidad de Órgano de Dirección Superior y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículo 6 y 7 inciso f) del Decreto número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, aprobó el Acuerdo de Directorio número 10-2008, el cual contiene reformas al Acuerdo de Directorio número 007-2007, Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria.

#### CONSIDERANDO:

Que el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, a través del artículo 8 del Acuerdo de Directorio número 10-2008, instruyo al Superintendente de Administración Tributaria, para que gestionara las acciones administrativas necesarias para hacer operativo el funcionamiento de las reformas contenidas en el Acuerdo citado, por ello, resulta procedente que el Superintendente de Administración Tributaria, reforme la Resolución de Superintendencia número 467-2007, Resolución que detalla las Figuras Organizativas de Segundo y Tercer Nivel de las Dependencias de la Superintendencia de Administración Tributaria.

#### POR TANTO:

Con fundamento en el artículo 6 y en ejercicio de las atribuciones y funciones establecidas en el artículo 23 incisos g) y h) del Decreto número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; y artículo 8 del Acuerdo de Directorio número 10-2008, el cual contiene reformas al Acuerdo de Directorio número 007-2007, Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria.



Resolución 490-2008  
Página 1 de 3

## RESUELVE

Aprobar las siguientes,

**REFORMAS A LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO 467-2007, RESOLUCIÓN QUE DETALLA LAS FIGURAS ORGANIZATIVAS DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**

**Artículo 1.** Se reforma el artículo 37 de la Resolución de Superintendencia número 467-2007, Resolución que detalla las Figuras Organizativas de Segundo y Tercer Nivel de las Dependencias de la Superintendencia de Administración Tributaria, el cual queda así:

**“Artículo 37. Auditoría Interna.** Para el debido cumplimiento de las funciones que el Reglamento Interno de la SAT le delega, Auditoría Interna cuenta con los Departamentos siguientes:

- 1) Auditoría Financiera y Gestión;
- 2) Auditoría de Sistemas de Información y Estudios;
- 3) Auditoría Forense; e
- 4) Investigaciones Especiales.”

**Artículo 2.** Se adiciona el artículo 39 bis a la Resolución de Superintendencia número 467-2007, Resolución que detalla las Figuras Organizativas de Segundo y Tercer Nivel de las Dependencias de la Superintendencia de Administración Tributaria, con el contenido siguiente:

**“Artículo 39 Bis. Departamento de Investigaciones Especiales.** Son funciones del Departamento de Investigaciones Especiales, que desarrollará en el ámbito de su competencia bajo las orientaciones del Gerente de Auditoría Interna, las siguientes:

- 1) Planificar, coordinar y efectuar investigaciones especiales para recabar evidencias, identificar actores y niveles de responsabilidad, que le permitan formular recomendaciones acordes con la ley y la normativa interna de la SAT;
- 2) Recibir quejas, denuncias o irregularidades, relacionadas con procedimientos internos o con la actuación administrativa de empleados y funcionarios de la SAT, incluidas las que pudieran constituir delito, falta o infracción administrativa contra los intereses o patrimonio de la SAT;

Resolución 490-2008  
Página 2 de 3

- 3) Apoyar al Ministerio Publico en la investigación de los delitos y faltas perpetrados en perjuicio de los intereses de la SAT;
- 4) Apoyar a la Intendencia de Asuntos Jurídicos con investigaciones especiales para presentar, ante las autoridades competentes, las denuncias, querellas o demandas por daños y perjuicios por actos presuntamente cometidos por empleados o funcionarios de la SAT;
- 5) Proporcionar asistencia y auxilio a los Órganos y Dependencias de la SAT en materia de su competencia;
- 6) Asesorar a los funcionarios y empleados de los Órganos y Dependencias de la SAT en materia de su competencia; y,
- 7) Otras funciones o actividades, que en materia de su competencia le asigne el Gerente de Auditoría Interna.”

**Artículo 3.** Se reforma el artículo 55 de la Resolución de Superintendencia número 467-2007, Resolución que detalla las Figuras Organizativas de Segundo y Tercer Nivel de las Dependencias de la Superintendencia de Administración Tributaria, el cual queda así:

**“Artículo 55. Gerencia de Seguridad Institucional.** Para el debido cumplimiento de las funciones que el Reglamento Interno de la SAT le delega, la Gerencia de Seguridad Institucional cuenta con los Departamentos siguientes:

- 1) Seguridad Aduanera; y
- 2) Seguridad General.”

**Artículo 4.** Se suprime el artículo 56 de la Resolución de Superintendencia número 467-2007, Resolución que detalla las Figuras Organizativas de Segundo y Tercer Nivel de las Dependencias de la Superintendencia de Administración Tributaria.

**Artículo 5. Vigencia.** La presente resolución cobrará vigencia inmediatamente y deberá hacerse de conocimiento de todos los Órganos y Dependencias de la Superintendencia de Administración Tributaria.

**DADA EN EL DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA. EL 30 DE JULIO DE DOS MIL OCHO.**

**COMUNIQUESE.**



Licda. Carolina Roca R.  
Superintendente de Administración Tributaria



Resolución 490-2008  
Página 3 de 3